



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"
210/2012

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR al Plan Nacional de Igualdad Cultural, sancionado por Decreto presidencial 345/2012, el que es llevado a cabo por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, entendiendo que estas políticas apuestan al crecimiento de la cultura de nuestro país, desde un enfoque participativo y federal.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia de la presente ordenanza al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, como una expresión institucional que ve con agrado este tipo de políticas que redundarán en beneficio para nuestra comunidad.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4214

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31/10/2012

mi

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA